



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

009714 11 SEP 2019

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC, ofrecido bajo la metodología presencial en Tunja (Boyacá).»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 19696 del 28 de septiembre de 2017 el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC, ofrecido bajo la metodología presencial en Tunja (Boyacá).

Que a través de la Resolución No. 22940 del 31 de diciembre de 2014 el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al programa de Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC, ofrecido bajo la metodología presencial en Tunja (Boyacá).

Que la citada Institución radicó el día 9 de febrero de 2018 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de renovación de la Acreditación de Alta Calidad de su Programa de Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental (Código SNIES 10462).

Que el CNA, en sesión realizada los días 28 y 29 de marzo de 2019 emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la Acreditación de Alta Calidad del programa Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC, ofrecido bajo la metodología presencial en Tunja (Boyacá).»

no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

«Se ha demostrado que el Programa de LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC, con lugar de desarrollo en TUNJA, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal la acreditación.»

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- **El Programa fue creado en 1999, ha logrado 25 promociones, 465 egresados, 320 estudiantes, quienes son atendidos en sus procesos formativos por 5 profesores de tiempo completo contratación indefinida, 1 de ellos, es doctor y 4 magísteres, 12 profesores tiempo completo contrato a término fijo, de los cuales 11 son magísteres y 3 de medio tiempo contrato a término fijo, 2 magísteres. La relación estudiantes profesores de tiempo completo es de 1/17. El Programa recibió su primera acreditación en diciembre de 2014, por un período de 4 años.**
- **Los profesores gozan de variadas oportunidades de mejoras académicas de posgrados y de complementación pedagógica investigativa, lo cual ha venido incrementando la formación en programas doctorales en Universidades de reconocido prestigio.**
- **El Programa tiene una gran aceptación en la comunidad educativa, tal como se evidencia en los procesos de inscripción de los interesados a formar parte del mismo. En términos generales se inscriben por semestre 205 interesados a lograr un cupo de los 45 establecidos reglamentariamente, lográndose una matrícula del 100% de los admitidos.**
- **El PEI, evidencia la coherencia y armonización con el PEI y con el PDI, ampliamente socializados en la comunidad académica.**
- **La flexibilidad e interdisciplinariedad del currículo se manifiesta a partir de los cursos electivos, las políticas en temas de diversidad e inclusión que implica el desarrollo de los procesos pedagógicos, de igual manera, el tránsito del pregrado a los posgrados. La interdisciplinariedad se promueve desde las competencias y las prácticas afines y próximas, de igual manera, en el campo investigativo, se evidencian estos aspectos curriculares.**
- **La actividad investigativa la desarrolla el Programa a través de los siguientes grupos de investigación categorizados por Colciencias de la siguiente manera: GIDIMEVETZ (A1), DIDAQUIM, ALTERNANCIA y Conocimiento Didáctico de Contenido (A), SIEK y Biología Molecular (B), WAIRA, GECOS y Ecología de Bosques Andinos Colombianos (C). A la actividad investigativa se vinculan (3) jóvenes investigadores de la UPTC, (7) jóvenes investigadores Colciencias y (6) becarios de Investigación, como también los semilleros de investigación (4). Estos grupos se articulan a las siguientes líneas de investigación: Investigación e Innovación en Pedagogía y didáctica de las ciencias naturales y la educación ambiental, Inventario y caracterización de flora y fauna de ecosistemas colombianos, Gestión ambiental y educación para el desarrollo comunitario y sostenible.**
- **La función de extensión, la desarrolla el Programa mediante la inserción en contextos nacionales a partir de convenios de servicios con diferentes instituciones educativas y las siguientes organizaciones: Fundación Social HOLCIM Colombia, los PRAE, Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental PROCEDA, Comités Interinstitucionales de Educación Ambiental, la Alianza Nacional MADS (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y MEN) y la Universidad de Antioquia.**
- **La Licenciatura se beneficia de los convenios macro nacionales e internacionales, participando en la modalidad de estancias académicas, intercambios, trabajos conjuntos en proyectos de investigación, destacándose los siguientes convenios internacionales para soportar la movilidad de estudiantes y profesores; Universidades Autónoma de Puebla de Chiapas, (México), Universidad Triángulo de Mineiro-Brasil, Universidad de Chapingo y la de Valencia-España. De igual manera, una amplia gama de convenios con Organismos regionales y nacionales, fortaleciendo la triada**



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC, ofrecido bajo la metodología presencial en Tunja (Boyacá).»

Universidad-Empresa-Estado, buscando responder a los desafíos en lo relacionado con la formación de este tipo de profesionales de la educación.

- Los estudiantes y semilleros de investigación participan como ponentes, organizadores y participantes en eventos nacionales e internacionales (71 participaciones en la ventana de observación). Para el caso de los profesores e investigadores, han venido participando en eventos nacionales e internacionales (55 eventos), en los cuales (83 profesores e investigadores) han participado en estancias y eventos científicos y académicos (talleristas o conferencistas).
- Los estudiantes han logrado resultados óptimos en sus procesos formativos, lo cual ha quedado explicitado en los resultados obtenidos por los mismos en las Pruebas Saber Pro 2017- 2018 en las cinco competencias genéricas que evalúa la Prueba al ubicarse por encima del promedio nacional, de igual manera, en las competencias específicas de enseñar, evaluar y formar.
- El Programa goza de recursos de apoyo académico investigativo adecuados para el cumplimiento de las funciones misionales. Estos recursos están conformados por la infraestructura de laboratorios, espacios físicos, dotación de equipos, moderna biblioteca, zonas de reservas para el desarrollo de las múltiples actividades complementarias a los procesos formativos integrales.
- El bienestar universitario oferta un amplio portafolio de servicios los cuales atienden no solo las necesidades académicas sino aquellas asociadas a la salud integral de los diferentes estamentos. En relación con los procesos formativos se presta atención a las tasas de deserción del Programa, en los últimos años ésta ha oscilado entre el 6 y 12%, según Spadies.
- Los procesos de organización, administración y gestión, corresponden a una característica de calidad propia de una institución con Acreditación de Alta Calidad, soportados por un sistema de comunicación e información conformadas por plataformas para desarrollar las funciones sustantivas de la UPTC.
- La política de egresados se manifiesta en el Proyecto que promueve la participación de este estamento con el Programa, consolidando la relación con los graduados, mediante acciones tales como: seguimiento e institucionalización del sistema de graduados, estímulos y distinciones. Todas estas acciones inferidas de los planes de mejoramiento del proceso de autoevaluación.
- Los empleadores expresan profundo reconocimiento a los egresados debido a su perfil y compromiso con la cultura de la sostenibilidad ambiental, por ello la relevancia académica y la pertinencia social del Programa en el ámbito regional y nacional, tanto el sector educativo como el empresarial, reconocen la pertinencia social del mismo.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el Programa de LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC, con lugar de desarrollo en TUNJA, debe recibir la RENOVIACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Continuar fortaleciendo la formación de los profesores en programas doctorales en Universidades de reconocido prestigio, de igual manera, posibilitar el incremento de profesores de planta al Programa.
- Lograr una mayor difusión de las actividades inherentes a los procesos de autoevaluación y mejoramiento continuo del Programa en la comunidad académica.
- Continuar avanzando en el desarrollo de la investigación en el Programa con la finalidad de lograr el mayor posicionamiento de los grupos en el sistema de categorización de Colciencias, al igual que de sus investigadores a partir de las líneas de investigación específicas.



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC, ofrecido bajo la metodología presencial en Tunja (Boyacá).»

- *Avanzar en los procesos de fortalecimiento de la visibilidad nacional e internacional del Programa aprovechando los convenios interinstitucionales que tiene la Universidad.*

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, renueva la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de seis (6) años, al Programa de Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental de la citada Institución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación de Alta Calidad. Renovar la Acreditación de Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC
Nombre del programa:	Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental
Metodología:	Presencial
Lugar de desarrollo:	Tunja (Boyacá)

PARÁGRAFO. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación de Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. Actualización en el SNIES. La Renovación de la Acreditación de Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO. Renovación del Registro Calificado. Al obtener la Acreditación de Alta Calidad se procederá de oficio por parte del Ministerio de Educación Nacional, a la renovación del registro calificado de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.5.3.2.3.3. del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo primero de la presente Resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación de Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente Resolución al representante legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC, ofrecido bajo la metodología presencial en Tunja (Boyacá).»

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. Constancia de ejecutoria. En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Aprobaron: Mayte Beltrán Ventero – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior
Luis Fernando Pérez Pérez – Viceministro de Educación Superior

Código SNIES: 10462 (Código de Proceso:12468)